



Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.360.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el Expediente N° EYFDEC-000129-2022; el Decreto N° 2040/22 y el Expediente N° EYFDEC-000389-2022;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 2040 de fecha 30 de mayo de 2022, se autoriza el pago a los agentes que figuran en el Anexo I del mismo, durante el período comprendido entre el 01 de Mayo al 30 de Junio del año 2022;

Que, el Sr. LALLANA Rodolfo Eduardo, D.N.I. N° 31.682.778, con funciones de conductor sanitario, ha presentado su renuncia a partir del día 01 de junio del año 2022;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el contrato de obra suscripto entre la Secretaría de Salud y el Sr. LALLANA Rodolfo Eduardo, D.N.I. N° 31.682.778.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia y déjese sin efecto a partir del 01 de Junio del año 2022 el contrato suscripto entre la secretaría de salud y el Sr. LALLANA RODOLFO EDUARDO, DNI N° 31.682.778, cuyos antecedentes se encuentran detallados y aprobado por el Decreto N° 2040 de fecha 30 de Mayo de 2022 y el Expediente N° EYFDEC-000129-2022.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Salud; remítase copia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por